



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

07 SEP 2020
JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1947-2019-DE/SG

Resolución Viceministerial

N° 066-2020 -DE/VRD

Jesús María,

04 SEP. 2020

VISTOS:

El Oficio N° 2258 CCFFAA/OPPR de 25 de agosto de 2020, de la Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Informe N° 313-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de 02 de setiembre del 2020, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 833-2020-MINDEF/SG-OGAJ del 03 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en dicho marco, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026 Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado T.U.O., establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";



Que, el literal a), del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG, de fecha 02 de enero de 2020, se delega al Viceministro de Recursos para la Defensa, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2020, correspondiente al Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, mediante el oficio de vistos, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita efectuar transferencias presupuestales a favor de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES (S/ 2 367 216.00), para financiar la adquisición de paracaídas de caída libre, necesarios para la instrucción y entrenamiento del personal de la Fuerza operativa del Ejército Peruano;

Que, mediante el Informe de vistos, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe marco presupuestal disponible en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la Unidad Ejecutora 002 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas que podría orientarse a favor de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, hasta por el importe total de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES (S/ 2 367 216.00), para financiar el requerimiento mencionado en el considerando precedente;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, con cargo a la Unidad Ejecutora 002 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, Resolución Ministerial N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

07 SEP 2020
JORGE CARDO VELIT
SECRETARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

07 SEP 2020

JORGE CARDÓ VELT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

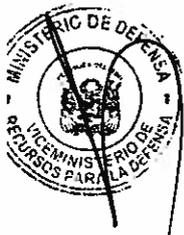
SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	Ministerio de Defensa	
En Soles			
DE LAS			
UNIDAD EJECUTORA	:	002 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto.	
PRODUCTO	:	3999999: Sin producto	
ACTIVIDAD	:	5000390: Acciones de seguridad ciudadana y pacificación nacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios	:		2 367 216.00
		TOTAL EGRESOS	<u>2 367 216.00</u>

En Soles			
A LA			
UNIDAD EJECUTORA	:	003 Ejército Peruano	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto.	
PRODUCTO	:	3999999: Sin producto	
ACTIVIDAD	:	5000738 Entrenamiento Militar	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		2 367 216.00
		TOTAL INGRESOS	<u>2 367 216.00</u>

Artículo 2. La Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y 003: Ejército Peruano del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución.



Artículo 3. Notificar la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y 003: Ejército Peruano del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.



Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO
Contralmirante (r)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA**

JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-OE/SG